CIRCULAR EXTERNA

A: Representantes
Todos los Sujetos Obligados

De: ***DENIS MEMBREÑO RIVAS***
Director UAF

Asunto: Enmienda a la Lista relativa a las sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015).

Fecha: Jueves, 30 de diciembre de 2021

Referencia: **UAF-C.E.-4190-2021**

Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas** y de la **Resolución 2253 (2015)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unidad de Análisis Financiero les remite:

   a. La última actualización de la Lista 1267/1989/2253, la cual fue publicada el 29 de diciembre del año 2021 y que consiste en la enmienda de 62 entradas:

1. QDi.014
2. QDi.065
3. QDi.080
4. QDi.083
5. QDi.187
6. QDi.192
7. QDi.193
8. QDi.249
9. QDi.250
10. QDi.252
11. QDi.262
12. QDi.283
13. QDi.290
14. QDi.291
15. QDi.294
16. QDi.295
17. QDi.299
18. QDi.300
19. QDi.301
20. QDi.303
21. QDi.304
22. QDi.305
23. QDi.306
24. QDi.307
25. QDi.311
26. QDi.324
27. QDi.325
28. QDi.326
29. QDi.340
30. QDi.341
31. QDi.353
32. QDi.354
33. QDi.366
34. QDi.375
35. QDi.376
36. QDi.378
37. QDi.383
38. QDi.385
39. QDi.386
40. QDi.387
41. QDi.388
42. QDi.389
43. QDi.394
44. QDi.395

45. QDi.396
46. QDi.397
47. QDi.398
48. QDe.009
49. QDe.020
50. QDe.068
51. QDe.069
52. QDe.071
53. QDe.072
54. QDe.096
55. QDe.099
56. QDe.103
57. QDe.107
58. QDe.129
59. QDe.133
60. QDe.134
61. QDe.137
62. QDe.150

b. El comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista, la cual también estará a su disposición en https://www.uaf.gob.ni/lista-onu/2021-onu.

2. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar procedimientos de debida diligencia de conocimiento con información actualizada.

3. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

   Para efectos de actualización de sus respectivas listas internas, pulse el siguiente URL sobre la Lista 1267/1989/2253:

   https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/1267/aq_sanctions_list

Atentamente,

Cc. Archivo